

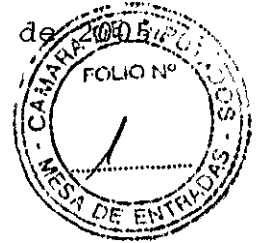
6648
07/841

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA		
7 ABR 2005		
SEC. 5	12 023	HORA 1640

CD-35/05

Buenos Aires, 6 de abril de 2005



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Reconócese la competencia del Comité para la
Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-, de conformidad
con lo previsto en el artículo 14, párrafo 1º, de la CONVENCION
INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL aprobada por Ley 17.722 del 26 de abril
de 1968, para recibir y examinar comunicaciones de personas o
grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la
REPUBLICA ARGENTINA, que alegaren ser víctimas de violaciones
por parte del Estado nacional de cualquiera de los derechos
estipulados en dicha Convención.

ARTICULO 2º.- De conformidad con el artículo 14, párrafos
2 y 3 de la CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE
TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, designase al
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el
Racismo (INADI) como órgano competente dentro del ordenamiento
jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones
previstas en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

